



Promulga Ley “Crianza Protegida” que beneficiara a 850 mil padres, madres y cuidadores de niños cuyo permiso maternal venció el 18 de marzo 2020

Presidente Sebastián Piñera:

- *La normativa, fruto de un acuerdo transversal, crea una licencia médica parental*

COVID-19 a la que podrán acceder las madres y padres cuyo postnatal haya vencido a partir del 18 de marzo, y que se podrá extender por hasta tres meses, mientras esté vigente el estado de excepción constitucional.

- *A las trabajadoras que hagan uso de esta licencia, se les extenderá el fuero maternal por el periodo equivalente al tiempo de la licencia, una vez finalizado el fuero establecido en virtud del artículo 201 del Código del Trabajo.*

El Presidente de la República, Sebastián Piñera, promulgó este jueves la ley de Crianza Protegida, con beneficios para padres, madres y cuidadores de niños en edad preescolar, parte de la red de protección social establecida por el Gobierno para proteger los ingresos y los empleos de las familias en pandemia.

El Intendente de Tarapacá, Miguel Ángel Quezada expresó “Destacar que la ley de Crianza Protegida, promulgada hoy por el Presidente Sebastián Piñera, representa un alivio para muchos padres y madres de nuestro país que hoy no tienen con quién dejar el cuidado de sus hijos cuando salen a trabajar. Además, permite que cuando el postnatal parental haya vencido (padres o madres), desde el 18 de marzo puedan acceder a una licencia médica preventiva

parental Covid 19”

La iniciativa fue fruto de un amplio acuerdo entre el Ejecutivo y parlamentarios de gobierno y oposición.

“Gracias al amplio acuerdo entre el Ejecutivo y parlamentarios de gobierno y oposición, hoy el Presidente Sebastián Piñera ha puesto a los niños una vez más primeros en la fila, promulgando la Ley “Crianza Protegida”, que crea una licencia médica preventiva parenteral COVID-19 para aquellas madres o padres, que habiendo terminado su permiso postnatal, no pueden regresar a sus empleos”, destacó la Seremi de Gobierno Ana María Tiemann.

Además, esta nueva Ley permite a quienes tienen a su cargo el cuidado de niños menores de seis años, solicitar la suspensión de contrato y acceder a las prestaciones de la Ley de Protección del Empleo.”

La ley crea la licencia médica preventiva parental por COVID-19, que permitirá a cerca de 45 mil padres o madres - cuyo permiso postnatal parental haya vencido o vaya a vencer entre el 18 de marzo de 2020 y el fin del Estado de Catástrofe- recibir un subsidio equivalente al recibido por el permiso postnatal parental. La extensión de la licencia será de 30 días y se podrá prorrogar 2 veces, totalizando un beneficio de 90

días adicionales
al postnatal parental. La licencia expirará cuando termine el
Estado de
Excepción Constitucional de Catástrofe o la vigencia de la
Ley.

“Esta nueva Ley promulgada hoy por nuestro presidente de la
Republica Sebastián Piñera E. , genera la posibilidad de
gestionar La licencia preventiva Covid-19, esta podrá
ser solicitada por el beneficiario del permiso de postnatal
parental por un
plazo de 30 días, prorrogables por dos veces por períodos
continuos hasta
completar tres meses, siempre que se encuentre vigente el
estado de excepción
constitucional”, recalcó la Seremi del Trabajo y Previsión
Social, Cibél
Jiménez.

Asimismo, se extiende el fuero por el mismo tiempo
efectivamente utilizado de la licencia. Tendrán derecho
trabajadores dependientes,
independientes y funcionarios públicos que hayan hecho uso del
permiso
postnatal parental.

“Son medidas que favorecen especialmente a los niños, pero al
favorecer a los niños estamos favoreciendo a las familias”,
explicó el Jefe de
Estado.

Además, se permite la suspensión laboral por motivos de
cuidado, que beneficiará a aproximadamente 800 mil familias,

entregando el derecho a padres, madres o cuidadores de uno o más niños o niñas nacidos a partir del 2013, afiliados al seguro de desempleo, a solicitar unilateralmente la suspensión del contrato de trabajo, recibiendo las prestaciones del Seguro de Cesantía.

Cibel Jiménez explicó, “por otra parte, las madres, padres o cuidadores de niños nacidos desde 2013 en adelante, podrán acogerse a la suspensión de su contrato de trabajo por motivos de cuidado y a percibir los beneficios de la Ley de Protección al Empleo, mientras el establecimiento educacional del o los niños o niñas no se encuentren funcionando por acto o declaración de autoridad por motivo del COVID-19; se estima que esta beneficie a cerca de 1.700 familias en nuestra región, y significa una posibilidad Unilateral por parte de nuestros trabajadores”.

“Nuestro compromiso con los niños y con poner a los niños primeros en la fila es un compromiso de alma y de corazón”, señaló el Mandatario, agregando que “en estos tiempos tan difíciles, estamos avanzando, poniendo por delante el interés superior de los niños”.

La medida forma parte de la Red de Protección Social que ha puesto en marcha el Gobierno para apoyar a las familias vulnerables y de clase

media por la pandemia y que ya cubre a más de 12 millones de personas